

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200064200**.

Poner en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por la Policía Nacional, visible en el documento 017, para lo de su interés.

Previo a oficiar a la Policía Nacional, requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, se manifieste respecto a la solicitud de suspensión del proceso, presentada por el representante legal de la sociedad deudora.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 62, hoy 02 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c60d91763ef97af78529026e70c1b8f82ecd3b1cdce066f50120c3ca91c5d3b**

Documento generado en 01/06/2022 05:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>